

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**



**IMPORTANCIA DE MANTENER EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y SU  
FUTURO TRAS EL PROCESO DE PAZ**

**Presentado por  
Carlos Humberto Bautista Martínez**

**Director  
Julio Cesar González Rodríguez**

**FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y  
SEGURIDAD**

**Especialización en Alta Gerencia de Seguridad y Defensa**

**Trabajo de Grado**

**Bogotá-Colombia**

**2017**

Hoja de aceptación:

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado.

---

Firma del jurado.

---

Firma del jurado.

Bogotá, enero de 2016

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a las Fuerzas Militares y en especial al Glorioso Ejército Nacional, que contribuyeron en mi formación, crecimiento personal y profesional, sentando las bases de responsabilidad, humildad, sacrificio y cumplimiento del deber, fortaleciendo y afianzando mi don de gente y ser humano.

## **Agradecimientos**

Doy gracias a Dios por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino aquellas personas que han sido soporte y compañía durante mi período de estudio.

Le doy las gracias a la Universidad Militar Nueva Granada, por haberme aceptado como miembro de su institución y permitirme cursar mi especialización, también a todos los docentes que me brindaron sus conocimientos y apoyo para seguir adelante día a día.

Agradezco al asesor temático y metodológico a mi Coronel Jesús Díaz por haberme dado la oportunidad de acceder a sus conocimientos y brindarme todas sus capacidades, así como la paciencia que tuvo para guiarme durante todo el desarrollo del trabajo.

Para finalizar agradezco también a mis padres y hermanos quienes, con sus palabras de aliento, no me dejan decaer en ningún momento y me motivan a seguir adelante, ser perseverante y seguir mis ideales, a mi amada novia por ser mi fuente de inspiración y motivación para superarme cada día más. A mis compañeros y amigos, quienes sin esperar nada a cambio, me brindaron todo su conocimiento, apoyo y alegrías.

Gracias a todos los que han contribuido a la elaboración de este trabajo.

## Resumen

Los orígenes del Servicio de reclutamiento se confunden con el nacimiento de la nación, en 1819 el libertador Simón Bolívar, mediante la Ley Marcial del 28 de julio, convocó a las armas a todos los varones entre los 15 y los 40 años para que se presentaran en sus respectivos pueblos con el fin de consolidar la lucha emancipadora que culminó con la independencia de nuestra nación. El 28 de agosto de 1821 el Congreso de la República decretó la orden de conscripción de los ciudadanos para el servicio militar desde los 16 años hasta los 50 años. En 1923 teniendo en cuenta los artículos 165, 166 y 167 de la Constitución Nacional, el Congreso decretó la obligación del servicio militar para todos los ciudadanos entre 19 y 45 años, edad que fue modificada posteriormente. Para el año 1945 se promulga la Ley 1 del servicio de reclutamiento, reglamentada mediante decreto No. 2200 de 1946 y, por último, tenemos la Ley 48 de 1993, que rige el Servicio de Reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia y fue reglamentado mediante el decreto 2048 del mismo año, el cual reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización.

**Palabras Claves:** *violencia, post conflicto, amenaza, conflicto, riesgo, seguridad.*

## Summary

The origins of the Recruitment Service are confused with the birth of the nation, in 1819 the liberator Simón Bolívar, through the Martial Law of July 28, I summon all men between the ages of 15 and 40 to arms in their respective peoples in order to consolidate the emancipatory struggle that culminated with the independence of our nation. The 28 of August of 1821 the congress of the republic decree the order of conscription of the citizens for the military service from the 16 years to the 50 years. In 1923, taking into account articles 165, 166 and 167 of the National Constitution, Congress decreed the obligation of military service for all citizens between 19 and 45 years old, which was later modified. For the year 1945 is enacted Law 1 of the recruitment service, regulated by Decree No. 2200 of 1946 and finally we have Law 48 of 1993, governs the Recruitment Service of the National Army of Colombia and is regulated by Decree 2048 of the same Year, which regulates the Recruitment and Mobilization service.

**Key Words:** *violence, post conflict, threat, conflict, risk, safety.*

## Tabla de contenido

<b><u>DEDICATORIA</u></b>	<b>3</b>
<b><u>AGRADECIMIENTOS</u></b>	<b>4</b>
<b><u>RESUMEN</u></b>	<b>5</b>
<b><u>SUMMARY</u></b>	<b>5</b>
<b><u>TABLA DE ABREVIATURAS</u></b>	<b>8</b>
<b><u>TABLA DE ILUSTRACIONES.</u></b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>10</b>
<b><u>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</u></b>	<b>12</b>
<b>2. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>12</b>
<b><u>3. OBJETIVOS</u></b>	<b>13</b>
<b>3.1 OBJETIVO GENERAL</b>	<b>13</b>
<b>3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>13</b>
<b><u>5. EL DESMONTE DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PROBLEMATICAS Y EFECTOS</u></b>	<b>14</b>
<b>5.1 FUNDAMENTOS DE ELIMINAR EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.</b>	<b>14</b>
<b>5.1.1 FUNDAMENTOS LEGALES</b>	<b>14</b>
<b>5.1.2 CONSCRIPCIÓN Y SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO</b>	<b>20</b>
<b>5.1.3 LAS AMENAZA DE SEGURIDAD QUE VIVE COLOMBIA EN LA ACTUALIDAD</b>	<b>23</b>

<b>5.1.4 POR QUÉ UN ACUERDO NO GARANTIZA LA PAZ</b>	<b>24</b>
<b>5.2 IMPORTANCIA DEL SOLDADO</b>	<b>26</b>
<b><u>6. CONCLUSIONES</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>7. RECOMENDACIONES</u></b>	<b><u>32</u></b>
<b><u>8. REFERENCIAS</u></b>	<b><u>33</u></b>
<b><u>9. GLOSARIO TERMINOS DE RECLUTAMIENTO</u></b>	<b><u>35</u></b>

**Tabla de abreviaturas**

FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
CNC	Cooperación Nacional Ciudadana.
ASPC	Apoyo de Servicio para el Combate.
ELN	Ejército de Liberación Nacional.
UNODC	United Nations Office On Drugs And Crime.
FAR	Fuerzas Armadas Rebeldes.
DDHH	Derechos Humanos.
DIH	Derecho Internacional Humanitario.
FFMM	Fuerzas Militares.

**Tabla de ilustraciones.**

Ilustración 1: Radiografía del servicio militar en Colombia desde 1993 _____	18
Ilustración 2: Jóvenes que prestaron el servicio militar (1993-2015) _____	18
Ilustración 3: Jóvenes que continuaron la carrera militar (1993-2015) _____	18

## Introducción.

La propuesta del presidente Santos y de algunos políticos de eliminar el servicio militar en Colombia, no tiene viabilidad por las condiciones de seguridad que vive el país. El experto en seguridad y defensa, John Marulanda (2014) indicó: “la propuesta tendría cabida siempre y cuando, además de las Farc se lograra poner fin a los demás actores en las distintas amenazas que hay que enfrentar” (El País y Colprensa). Lo que se debe plantear es una reestructuración del servicio militar obligatorio para el postconflicto. “Implementar un servicio militar voluntario para poder profesionalizar las Fuerzas Militares, debe llevar a crear conciencia que el país necesita soldados y policías profesionales con una muy buena remuneración”. (Virguez, 2012).

Un ejército profesionalizado tiene un pie de fuerza más capacitado y mejor entrenado debido a su experiencia y conocimiento, siempre y cuando sus hombres permanezcan más tiempo en el servicio activo. Además, reduce los costos de entrenamiento pues los nuevos reclutas que ingresan deben ser entrenados, formados y capacitados lo que implica un desgaste económico y de tiempo. También hay que establecer un sistema de conscripción más justo que garantice igualdad de condiciones para aquellos llamados a empuñar las armas en defensa de la patria. La realidad es que mientras perdure en Colombia el conflicto armado, el servicio militar obligatorio debe mantenerse. Lo indiscutible es que, Colombia debe seguir empleando el servicio militar obligatorio por las condiciones de seguridad que afronta actualmente el país, más adelante una vez se supere el conflicto armado con los demás actores de violencia se podrá debatir si se debe mantener o no la conscripción en Colombia. En términos de Fernando Lema (2010) citando a Cicerón: “Si queremos paz, debemos cuidar las armas; si las deponemos jamás tendremos paz” (Cóndor, pág.1)

El servicio militar obligatorio en Colombia data de la guerra de la independencia. Tanto la Constitución de 1886 como la de 1991 lo consagra como un deber. La propuesta de este análisis es profundizar sobre el tema de desmontar el servicio militar obligatorio y a su vez crear conciencia que Colombia es un país donde siempre han existido confrontaciones armadas, los orígenes de la violencia son motivo de diversas posiciones en cuanto a sus causas, la violencia ha existido a lo largo de nuestra historia, desde los inicios de la vida republicana, hemos vivido

largos periodos de violencia hasta nuestros días. Por eso la importancia del servicio militar obligatorio, porque es el instrumento que dispone el estado para proteger su soberanía, su territorio, sus instituciones y sus derechos, en función de salvaguardar su interés contra cualquier intimidación externa o interna y el surgimiento de nuevas amenazas como el fenómeno mundial de drogas ilícitas, el terrorismo, los desastres naturales y las crisis de distinta índole. Por eso es preciso disponer de los medios necesarios, porque un ejército abarca la totalidad del poder armado de una nación y es el instrumento del que dispone el Estado para proteger el país, por estas razones no se puede derogar el servicio militar obligatorio, lo que están haciendo es debilitar a las Fuerzas Militares, pilar de toda nación y constituyen la defensa armada de su soberanía.

La sociedad colombiana debe recapacitar e identificar en donde hemos extraviado el rumbo y reconocer que es preciso apoyar a nuestras Fuerzas Militares, nadie puede imaginar que algunos políticos sin mayor criterio, decidan acabar con el servicio militar obligatorio, para beneficiar a un grupo de narcoterroristas que están ocultando su interés de desestabilizar la seguridad de nuestra Nación. El servicio militar obligatorio debe ser mantenido porque el país necesita tener un escudo para enfrentar graves amenazas y desafíos a su seguridad.

## **1. Planteamiento del problema**

Se debe tomar conciencia de la verdadera situación de violencia por la que atraviesa Colombia, la propuesta de abolir el servicio militar obligatorio de nada servirá, si no hay una paz total del país, de lo contrario no podemos pasar hacia esos modelos de transformación que tienen los países desarrollados. Hay que recordar que los soldados de Colombia luchan para defender y mantener la soberanía, la independencia e integridad territorial, con el fin de generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación. Esta iniciativa no tiene viabilidad por las condiciones de seguridad que vive el país, esta propuesta tendría cabida siempre y cuando además de las Farc, se lograra poner fin a los demás actores del conflicto armado.

## **2. Pregunta de investigación.**

¿Conducirán los diálogos y acuerdo de paz a desmontar la figura del servicio militar obligatorio tras alcanzar la terminación del conflicto armado, que actualmente se negocia en la Habana con las FARC y convertirla en un servicio social para todos los colombianos?

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

Analizar las ventajas y desventajas del servicio militar obligatorio en Colombia, características y composición del pie de fuerza.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- Describir la propuesta del desmonte del servicio militar obligatorio y CNC.
- Describir la normatividad del servicio militar obligatorio a la luz de la ley 48/93.
- Describir las amenazas de seguridad que vive Colombia en la actualidad.

## 5. EL DESMONTE DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PROBLEMATICAS Y EFECTOS

### 5.1 FUNDAMENTOS DE ELIMINAR EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

#### 5.1.1 FUNDAMENTOS LEGALES

Colombia mantiene un sistema de conscripción. La Constitución de 1991 estipula el servicio militar obligatorio y establece que:

“Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones públicas” (Constitución Política de Colombia, 1991) En el mismo artículo señala la ley, se determinarán las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.

El servicio militar está regulado por la ley 48 y el decreto presidencial 2048 ambos aprobado en 1993. Según el artículo 10:

“Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años de edad” (Constitución Política de Colombia, 1991)

Además refiere:

“la mujer colombiana prestará el servicio militar voluntario, y será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exijan y el Gobierno Nacional lo determine, en tareas de apoyo

logístico, administrativo, social, cultural o de defensa de la ecología y el medio ambiente, y en general, de las actividades que contribuyan a la modernización y al desarrollo del país y tendrán derecho a los estímulos y prerrogativas que establece esta Ley no importando la modalidad en que se preste el servicio.” (Constitución Política de Colombia, 1991)

Según el artículo 11:

“el servicio militar obligatorio bajo banderas tendrá una duración de doce (12) a veinticuatro (24) meses, según determine el Gobierno. El artículo 13 establece las diferentes modalidades para atender la obligación de la prestación del servicio militar obligatorio. Continuarán rigiendo las modalidades actuales sobre la prestación del servicio militar: Como soldado regular, de 18 a 24 meses, soldado bachiller, durante 12 meses, soldado campesino, de 12 hasta 18 meses y auxiliar de policía bachiller, durante 12 meses”. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Según el plan estratégico ( 2015 – 2018): La misión del Ejército Nacional es que “conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación” (p. 315)

El presidente y candidato, Juan Manuel Santos, anuncio que, de resultar electo, ordenará desmontar la figura del servicio militar obligatorio. Sin embargo, precisó que esto lo haría tras alcanzar la paz.

En términos del Presidente Juan Manuel Santos (2014) “Este año vamos a lograr esa paz y cuando lo logremos inmediatamente voy a eliminar el servicio militar obligatorio. Es un paso que tenemos que dar en el país” (El País y Colprensa)

Lo que pretende este gobierno, es convertirlo en un servicio social supuestamente para atender las zonas más deprimidas del país (El Espectador, 2014).

Actualmente nuestras Fuerzas Militares están cumpliendo con su misión de seguridad y defensa, contribuyen en labores de trabajo social, auxilio de la población civil, como son los planes de acciones cívico militares ejecutadas por los componentes de las Fuerzas Armadas, para colaborar con el desarrollo socio-económico de la población civil, con la misión de asistir en aquellas áreas afectadas por las operaciones militares, por calamidades públicas o en regiones apartadas donde no hay presencia del Estado.

Pero hay que recordar que Colombia es un país de confrontaciones, los orígenes de la violencia son motivo de diversas posiciones en cuanto a sus causas. El servicio militar obligatorio en Colombia data de la guerra de la independencia tanto la constitución de 1886 como la de 1991 lo consagraron como un deber. En la constitución política de Colombia capítulo VII de la fuerza pública, artículo 216 dice.

Las Fuerzas armadas son la base de toda nación, se basa en el pueblo al cual pertenece y protege. En sentido objetivo, el servicio militar es de vital importancia porque constituye la defensa armada para la seguridad de la Nación. Los jóvenes que prestan el servicio militar son la base para el desarrollo de los batallones de soldados profesionales, los cuales van a aprovechar ese potencial adquirido en el servicio, para beneficio de la Patria y de la Institución. Colombia no está preparada en este momento para dar ese paso de eliminar el servicio militar obligatorio, no hay viabilidad por las condiciones de seguridad que vive actualmente el país. Lo que se debe plantear es en una reestructuración del servicio militar obligatorio para el postconflicto, porque es inequitativo.

Pero la realidad es que hasta ahora la guerra en Colombia la han hecho los pobres la población más vulnerable y necesitada. Los camiones militares nunca recorren los barrios de clases media y alta en busca de jóvenes para reclutar porque sus familias son acomodadas, para ellos es fácil escapar del requisito alegando un motivo, como inscribirse en la universidad o hasta invierten

parte de su patrimonio y prefieren pagar la libreta militar para evitar que sus hijos se incorporen a las filas del Ejército y así evadir la prestación del servicio militar obligatorio. Según el Colectivo Colombiano de Objetores de Conciencia (2015):

“Por eso, el 90 % de los jóvenes que prestan el servicio militar pertenecen a las clases bajas de la sociedad, mayoritariamente campesinos, indígenas o jóvenes de las barriadas pobres de las ciudades: casi el 10 % a la clase media y sólo el 0,1 % de los jóvenes de las clases altas,”

(Revista semana).

No es un secreto que muchos jóvenes que hoy prestan el servicio militar lo hacen porque no pueden pagar la libreta militar. Si bien la profesionalización de las tropas ha significado un aumento de la efectividad militar, no hay un compromiso verdadero de la sociedad colombiana, para que todos los estratos sociales presten su servicio militar en forma igualitaria sin discriminación de clase social, haciéndolo en igualdad de condiciones. En Colombia el servicio militar obligatorio es impopular y genera rechazo en la mayor parte de los jóvenes.

Da tristeza que el presidente Juan Manuel Santos se burle de los colombianos con falsas promesas de desmontar el servicio militar obligatorio, para obtener su propósito y luego no cumplir con lo pactado sin dar explicación alguna. Falta de palabra y de compromiso, hacia las personas que votaron por su candidatura, todo esto quedo en el olvido. Hay que recordar que actualmente Colombia tiene uno de los ejércitos más grandes de la región, con más de 250.000 hombres, pero solo 100.000 son profesionales y según el general Alberto Mejía, Comandante del Ejército, habrá que mantener el actual nivel de tropas durante varios años. Porque el diagnóstico que tiene el Ejército sobre el escenario del posconflicto no es muy positivo porque habrá nuevos retos para la seguridad, como es la reconfiguración de los grupos armados ilegales que buscan tomarse los espacios que abandono las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas (Farc).

El Ministerio de Defensa está impulsando un proyecto de ley en el congreso para reformar el servicio militar obligatorio, actualmente es de un periodo de uno a dos años, lo que busca la reforma es unificar los periodos de soldado bachiller, campesino y regular a un periodo de 18 meses. En las recientes dos décadas según cifras oficiales 1'402.209 jóvenes prestaron el servicio

militar obligatorio. De ellos 35.237 lo abandonaron, solo el 12% continuaron la carrera militar y cerca de 800.000 se encuentran en situación de remiso.

Ilustración 1: Radiografía del servicio militar en Colombia desde 1993  
Fuente: Infografía semana.com



Ilustración 2: Jóvenes que prestaron el servicio militar (1993-2015)  
Fuente: Infografía semana.com

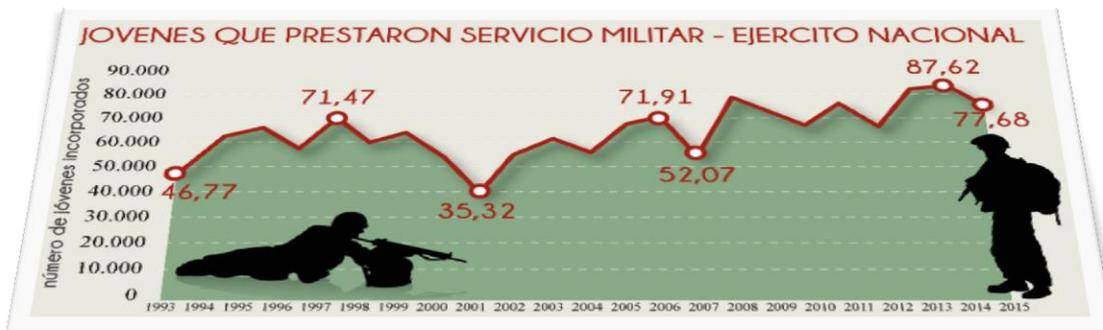


Ilustración 3: Jóvenes que continuaron la carrera militar (1993-2015)  
Fuente: Infografía semana.com



La principal falencia del actual sistema de conscripción en Colombia radica en que, genera una serie de condiciones de prestación del servicio inequitativas y discriminatorias. La ley 48 consagra tres tipos de soldados bachilleres, regulares y campesinos. Estos dos últimos que son

reclutados entre los jóvenes de origen rural y campesino. La inmensa mayoría tiene muy poca educación, no han llegado a completar el bachillerato y prestan más tiempo, entre 18 y 24 meses frente a los 12 meses que prestan quienes tienen los recursos económicos, los soldados bachilleres. Pero lo más grave es que los soldados bachilleres están, por lo general exentos de ir al combate, son enviados a integrar unidades como el batallón guardia presidencial y batallones de Apoyo de Servicio para el Combate (ASPC) o son asignados a labores administrativas en las unidades militares.

Uno de los proyectos que tendrá el Congreso de la República, es un proyecto de ley de reclutamiento nuevo, que quiere unificar en 18 meses la duración del servicio militar para todas las modalidades. Que no haya diferencia entre soldados campesinos, bachilleres o regulares, y tendrá como límite la edad de 24 años para llamar a prestar el servicio militar, dijo el ministro de defensa, Luis Carlos Villegas, en una sesión plenaria de la cámara de representantes.

#### Propuesta del servicio militar para el posconflicto

- Soldado regular pasa de 24 a 18 meses.
- Soldado campesino pasa de 24 a 18 meses, prestarán su servicio militar obligatorio en la zona geográfica en donde residen.
- Soldado bachiller pasa de 12 a 18 meses, además de su formación militar y demás obligaciones inherentes a su calidad de soldado, deberán ser instruidos y capacitados para que se dediquen a la realización de actividades de bienestar social a la comunidad y en especial a tareas para la preservación del medio ambiente y conservación ecológica.
- Auxiliar de policía pasa de 12 a 18 meses

Según la Revista semana (2014):

“Este proyecto busca hacer más atractiva la prestación del servicio militar obligatorio, ya que, según el ministro de defensa, con las normas actuales no se cumplen las metas de reclutamiento en todas las Fuerzas Militares. Iguala en 18 meses el tiempo de prestación del servicio militar en todo el país y otorga sueldos del 70% del salario mínimo. Actualmente corresponde al 15% sin

embargo, El Ministerio de Hacienda ha manifestado que no hay recursos para esa propuesta” (p.36).

Se puede argumentar que la motivación de los conscriptos es muy baja porque no escogieron libremente ingresar a las filas de las Fuerzas Militares y no reciben más que una bonificación, alimentación y alojamientos.

Ese argumento económico, aparentemente seductor para estos héroes que arriesgan su vida todos los días, es justo que reciban una bonificación adecuada como se lo merecen, ellos arriesgan su vida todos los días por nuestra seguridad, lo que debe hacer el gobierno es buscar los recursos, capacitarlos y apoyarlos para la vida civil, educación, vivienda, trabajo y no dejarlos a la deriva cuando terminen de prestar su servicio militar, porque muchos fueron reclutados en contra de su voluntad.

La inquietud que debe resolver el gobierno es que, las fuerzas armadas si necesitan soldados, pero que se incorpore el que le guste y quiera pertenecer a las Fuerzas Militares y se le gestione un buen sueldo no una bonificación. El pueblo colombiano siempre estará en deuda con estos héroes anónimos que entregan todo su sacrificio por la paz y tranquilidad de nuestra patria. “Una patria sin Ejército no puede ser soberana y un Ejército sin soldados no puede servir a esa patria” (El comandante del Ejército, el general Alberto José Mejía).

### **5.1.2 Conscripción y servicio militar obligatorio**

Corresponde al servicio de reclutamiento y movilización planear, organizar, dirigir y controlar la definición de la situación militar de los colombianos e integrar a la sociedad en su conjunto en la defensa de la soberanía nacional, así como ejecutar los planes de movilización del potencial humano que emita el gobierno nacional.

La conscripción en Colombia data de la guerra de independencia. Tanto la Constitución de 1886 como la de 1991 lo consagra como un deber. La carta política estipula, en su artículo 216 que:

“todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo”. (Constitución Política de Colombia. 1991)

El servicio militar obligatorio está regulado por la Ley 48 y el Decreto Presidencial 2048, ambos aprobados en 1993.

Según el artículo 10 de la Ley 40/1993:

“Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta 50 años de edad”. Según el artículo 11, el servicio militar dura entre 12 y 24 meses. El artículo 13 especifica que el servicio militar para los conscriptos normales dura entre 18 y 24 meses, mientras que, para los estudiantes de bachillerato, quienes tras una formación inicial pueden ser destinados a servir por el “bienestar general” de la comunidad, especialmente en relación con el medio ambiente y la ecología, el servicio dura 12 meses. El servicio de los soldados campesinos, que deben prestar servicio en el área geográfica en la que viven, dura entre 12 y 18 meses”. (Constitución Política de Colombia. 1991)

La Ley 48/1993 y el Decreto 2048/1993 describen el procedimiento de reclutamiento. El artículo 14 describe el proceso de inscripción para definir la situación militar. A esto le siguen varios exámenes médicos que determinan si una persona es o no apta (y por tanto está obligada) para el servicio militar (artículos 15-17). La incorporación final se trata en el artículo 20.

Normalmente esto se hace en un evento de reclutamiento masivo, en fechas anunciadas por las autoridades de reclutamiento. Aquellos, que por alguna razón no tienen que prestar servicio tendrán que pagar una “cuota de compensación”, según el artículo 21. Los artículos 27 al 29 tratan de las razones para la exención del servicio militar o aplazamiento del servicio.

Según el artículo 41 y 42, no inscribirse al servicio militar, no concurrir al examen médico, a la clasificación o al reclutamiento, puede ser castigado con una multa. Aquellos que no comparezcan en un acto de reclutamiento (según el artículo 20) serán clasificados como “remisos”. Una vez que alguien es declarado “remiso”, tiene que definir su situación militar a través del servicio militar (artículo 43). Sin embargo, si tienen razones para la exención, pueden ser liberados del servicio por la “Junta para Remisos” (artículo 43).

Como oficial del Ejército en el grado de Mayor y específicamente como Comandante de distrito militar No 21 en Ipiales-Nariño, he querido plasmar mi experiencia en los años comprendidos del 2007-2008. Este distrito tenía una característica especial lo cual obstaculizaba el reclutamiento, se calcula que la población indígena es de 154.776 indígenas que habitan el departamento de Nariño, 64 municipios de los cuales hay 60 resguardos indígenas. Por esta razón los jóvenes de estas comunidades están exentos de prestar el servicio militar obligatorio. Hay que recordar que los cabildos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rige para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio (asuntos indígenas, 2008, p. 9). El artículo 27 de la ley 48 de 1993, que exime de la prestación del servicio militar obligatorio a los miembros de comunidades indígenas que habiten en su territorio y conserven su identidad cultural, social, y económica. La Corte Constitucional considero que era razonable constitucionalmente eximir a los miembros de las comunidades indígenas de la prestación del servicio militar obligatorio, por el impacto que el año de separación causaría en ellos.

Por ese motivo estábamos obligados a utilizar métodos diferentes, para alcanzar el objeto de cumplir las cuotas establecidas por la Dirección Nacional de Reclutamiento, esta práctica de

reclutamiento difiere de lo que señala en la ley las “batidas”, que son ilegales, el ejército necesita casi 100.000 jóvenes cada año que consigue por las buenas o por las malas, por esta razón se realizan las batidas, el procedimiento es ubicar personal militar en la calle o lugares públicos, se solicita los documentos a los jóvenes para comprobar si tienen definida su situación militar según la ley, aquellos que no contaran con el documento los subíamos en camiones y eran conducidos a los batallones para su reclutamiento forzoso, o en otros casos los militares se quedan con las cédulas de identidad de los jóvenes y les dicen que las reclamen en los batallones, este modo de reclutamiento es una privación de la libertad y una detención arbitraria, solamente se debe verificar los documentos y citar a los jóvenes al distrito, porque uno es consciente de que esta práctica no es correcta, porque el ejército no se puede comparar, con los grupos armados al margen de la ley, que son quienes vinculan menores en sus filas de manera forzosa. Las propias Fuerzas Armadas son conscientes de que esta práctica no es correcta. La justicia colombiana ha declarado varias veces ilegales las 'batidas'. La última vez, la Corte Suprema de Justicia comparó esta práctica con el secuestro.

Los colombianos debemos recordar y admirar a la Sra. Simona Duque de Álzate heroína con un patriotismo tan acendrado, que no puso en duda siendo viuda y de avanzada edad, en hacer entrega generosa de todos sus hijos para que sirvieran a la patria. La primera entrega sucede en 1813 con sus tres hijos mayores, quienes marchan a la guerra para conquistar la independencia y la segunda incorporación de esta familia ejemplar sucede en 1820, con los cuatro hijos menores, de siete en total. Debemos aprender de este ejemplo sublime que acabamos de citar. En la época presente muchos compatriotas observan una conducta totalmente contraria, en cuanto a que se eluden estas responsabilidades valiéndose de disculpas. Colombia está herida y requiere del concurso valeroso de sus hijos para salvarla del oprobio y de la mezquindad, mediante la fortaleza que depara la integración y cooperación de todos para construir con esta Nación libre.

### **5.1.3 Las amenaza de seguridad que vive Colombia en la actualidad**

La verdad no sé lo que pretende el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, cuando asegura que, por firmar un documento con la cúpula de la guerrilla, nuestro país llegará a la tan anhelada “paz”. Estoy especulando que al presidente se le olvido los otros actores de violencia

como la guerrilla del ELN, las Bacrim, las mafias, la violencia callejera, la corrupción y la pobreza. Todo lo anterior, contribuye a dibujarnos un panorama bastante oscuro y desalentador. Es decir, es una paz utópica porque es una concepción donde la paz aparece como un elemento perfecto para engañar al pueblo colombiano. Hay que tomar ejemplos de países como Guatemala y el salvador, que han firmado tratados de paz con guerrillas comunistas, es lo contrario en vez de disminuir la violencia aumenta. La guerra de guerrilla en el campo pasó a ser un constante enfrentamiento entre pandillas, que ahora operan también en las ciudades y que dejan incluso más víctimas.

El gobierno habla de paz, pero hay que recordarle que hay frentes de las Farc que no se desmovilizarán, como el frente primero “Armando Ríos” que expreso públicamente su desacato a lo que se pacte en la Habana, este frente decidió no desmovilizarse con el proceso de paz, ellos dicen que continuarán la lucha por la toma del poder por el pueblo y para el pueblo, independientemente de las decisiones que tomen el resto de integrantes de la organización guerrillera. “El frente primero “Armando Ríos” que delinque en las selvas del suroriente, es una de las estructuras de las Farc más comprometidas con el narcotráfico, controla los cultivos, laboratorios y rutas de la coca hacia Venezuela” (conozca la amenaza-Inteligencia Militar). Este frente es uno de los más antiguos de las Farc y desde comienzo de los 80 se metió en el negocio de la coca a través del “gramaje” impuesto que cobraban a los narcos que estaban en su zona, con el velado propósito de incrementar los elevados ingresos que perciben en su condición de narcotraficantes, secuestradores, extorsionistas y terroristas. En cuanto al armamento que poseen, se tiene conocimiento que lo adquirió a través de las bandas de narcotráfico como parte de pago por la seguridad que las Farc proporcionan a los cultivos de hoja de coca, laboratorios y pistas de aterrizaje clandestinas.

#### **5.1.4 Por qué un acuerdo no garantiza la paz**

Hay que recordar la frase de Confucio “El pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla” y Colombia no tiene que olvidar la historia de los procesos de paz que en Centroamérica tuvieron equivocaciones y como consecuencia, la posterior aparición de estructuras criminales en un escenario de posconflicto, en especial El Salvador y Guatemala en la

década de los noventa, tuvieron conflictos armados amplios e intensos que castigaron la región. Tanto el Gobierno y guerrilla consideraban que el proceso de paz, era el punto de partida para superar la violencia y llevar a la población civil a una convivencia sana en el posconflicto, cuando se desarrollaron los procesos de paz, los gobiernos pensaban que por fin se lograría la tan ansiada paz. La gran sorpresa que nadie esperaba ni la comunidad internacional es que tomó un rumbo diferente, todos esperaban un periodo de tranquilidad, y se convirtió en la peor pesadilla, siguen azotados por altos índices de violencia y criminalidad luego de la consecución de los procesos de paz, en estos Estados los niveles de violencia los ubican entre los más altos índices de homicidios del mundo en la actualidad como producto del posconflicto. En el Global Study on Homicide 2013, publicado por United Nations Office On Drugs And crime (UNODC), estos países mencionados se encuentran entre los cinco países con la más alta tasa de homicidios, países en los que ya se firmó la paz.

Guatemala vivió durante 36 años (1960-1996) un conflicto en el que se enfrentaban un gobierno militarista de tipo autoritario y una serie de organizaciones que promulgaban la necesidad de un cambio en la manera que se gobernaba el país (Fisas, 2010). De ahí nacieron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) producto de la unión de estas organizaciones cuyo objetivo era derrocar al gobierno por medio de la lucha armada. Popularizaban la necesidad de cambios transcendentales que estaban afines con la reforma agraria y el respeto de los derechos humanos, especialmente de los pueblos indígenas.

“Para diciembre de 1996 en Guatemala se firma el acuerdo de Paz Firme y Duradera, entre el gobierno nacional de ese país, en cabeza del presidente Álvaro Arzú Irigoyen, y los representantes de la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala. Sin embargo, en 1997, un año después de firmada la paz, la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes, no disminuyó, sino que aumentó. Si bien para 1999 se puede ver una caída en el número de homicidios, en los años siguientes la violencia se incrementó constantemente, y en 2005 ya tenía una tasa de homicidios incluso superior a la que existía en la época más álgida de la guerra entre el gobierno guatemalteco y la guerrilla. En la actualidad, la violencia permanece relacionada con la violación social y a una intervención del crimen organizado ligadas al sicarito, el narcotráfico, los

secuestros, las maras y el tráfico de personas” (Revista Republicana. Núm. 17, julio-diciembre de 2014)

La consecuencia de los procesos de paz y el fin del conflicto armado no significó para estos dos estados centroamericanos la terminación de los conflictos sociales. Como lo argumenta Wielandt (2005), los estados no logran convertirse en adecuados instrumentos de articulación social, ni asumir el monopolio real de la fuerza. Por esta razón, la violencia es asumida por amplios sectores como la forma de resolución de los problemas y como mecanismo para la creación de identidades. Durante las últimas décadas han surgido organizaciones criminales, carteles y pandillas que ponen de manifiesto los retos de seguridad y desarrollo tanto de Guatemala y El Salvador. Estos problemas han desarrollado nuevas formas de violencia armada, entre estas el narcotráfico, el crimen organizado y el resarcimiento de víctimas del enfrentamiento armado.

La única verdad es que Colombia está tomando el camino equivocada hay que orientar la brújula porque los acuerdos solo benefician a las Farc, el mayor problema que enfrenta el gobierno es el creciente descontento social por las precarias condiciones económicas y la incapacidad de reintegrar efectivamente a los guerrilleros que permitan un nuevo tipo de violencia asociada con el crimen. Otro aspecto importante que deja mucha incertidumbre es la recolección total del armamento de las Farc, lo único negativo es que no hay inventario, que pueda controlar la entrega de las armas. Ya lo advirtió el jefe negociador de las Farc “Iván Márquez” que afirmó con relación a la dejación de armas; no habrá entrega de armas, se van a colocar en un lugar lejos de su uso. Pero eso es una gran mentira de este grupo narcoterrorista que intentan hacer creer al pueblo colombiano que cumplirían los acuerdos de la Habana en el tema de la dejación y destrucción de las armas, porque la realidad es que la mayoría de las armas las van a guardar y esconder, solo van a entregar las armas obsoletas para su destrucción.

## **5.2 Importancia del soldado**

Quiero compartir mis ideas de la importancia del servicio militar obligatorio y que permita entender la razón de su presencia como pilar fundamental en el Ejército Nacional. El soldado es

la esencia y la esperanza de su país, por cuánto constituye el sostén de la democracia y del bienestar del ciudadano que esta representa. Hay que recordar que los soldados de Colombia luchan por defender y mantener la soberanía, la independencia e integridad territorial con el fin de generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que, garantice el orden constitucional de la nación.

La sociedad colombiana debe proteger y respaldar a sus soldados que han sido el eje de la seguridad de nuestra Nación. Sin embargo, la actitud peligrosa de ciertos políticos que pretenden asestar un golpe de gracia a nuestras Fuerzas Militares, sugiriendo abolir el servicio militar obligatorio, buscando su propio beneficio; lo que están logrando es vulnerar la moral de nuestros héroes anónimos. Lo que debe hacer el Congreso de Colombia es trabajar para mejorar las condiciones de vida de todos los miembros de las Fuerzas Militares. Los soldados son la base de toda nación porque constituyen la defensa armada de su soberanía y hay que abonarle el haber devuelto la confianza a los colombianos, la fe en sus instituciones y el futuro de la Nación. El objetivo principal del servicio militar obligatorio no era que los jóvenes aprendieran instrucción militar, lo importante es tener una valorada función social y una identidad nacional, amor a la patria, valores éticos y una sólida formación moral, pero fundamentalmente el respeto a la familia y ser buenos ciudadanos.

En sentido objetivo, el servicio militar es de vital importancia porque constituye la defensa armada para la seguridad de la Nación. Colombia necesita de sus soldados, para defender la democracia, la libertad y seguir luchando contra el terrorismo, grupos al margen de la ley y la delincuencia organizada, para garantizar las condiciones de seguridad y tranquilidad de los colombianos, aun arriesgando su propia vida. Por las razones anteriormente mencionadas no se debe reducir el pie de fuerza, lo importante es, no debilitar nuestras fuerzas militares, sino fortalecerlas.

Por eso quiero resaltar el papel fundamental y la admiración que deberíamos sentir por estos héroes anónimos que encienden el amor patrio en todos los rincones del territorio nacional, que hacen parte de nuestra historia y no se olvide, que son luchadores incansables de la democracia y se han convertido en la principal herramienta de integración social y consolidación de la

ciudadanía. Ser soldado es una forma de vida, es ver el mundo de una manera diferente, con actitud y compromiso con el país. “El soldado está dispuesto al sacrificio más alto, el más sublime y humano de todos: dar su vida en el cumplimiento de su misión, que es la protección del pueblo colombiano, de ese pueblo en el que nacieron y al que pertenecen” (Dr. Fernando Antonio Vargas- abogado experto en DDHH y DIH).

Ustedes saben, ¿Para qué lucha el soldado de Colombia? “para defender y mantener la soberanía, la independencia e integridad territorial, con el fin de generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación”. (Cartilla básica del soldado).

- Para que los ciudadanos puedan disfrutar libremente sus derechos a la vida, a la formación, al desarrollo integral de su personalidad, a su realización como ser social.
- Para que ningún colombiano sea sometido a prácticas inhumanas como el secuestro, la desaparición, las torturas o penas crueles y degradantes.
- Para que se respete la autodeterminación del pueblo colombiano.
- Para que todos los ciudadanos colombianos sean libres e iguales ante la ley y por tanto gocen de los mismos derechos, libertades y oportunidades.
- El soldado lucha para proteger especialmente a las personas que por sus condiciones económicas, físicas o mentales; se encuentra en circunstancias de debilidad. Evitando los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.
- Para mantener las instituciones democráticas, legítimamente constituidas.

Quiero resaltar en este ensayo el valor de cada uno de nuestros soldados, que por razones del servicio han ofrendado su vida para alcanzar la paz, e invito a la sociedad a seguir luchando y apoyando a nuestros héroes anónimos, nuestros soldados de la patria. “He combatido en tres guerras, pensé que me quedaría por ver en el campo del heroísmo y la superación humana, pero cuan equivocado estaba, me faltaba ver combatir al soldado colombiano” General Brakshear Briant.

## 6. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La Constitución Política de 1991, preserva las bases tradicionales sobre las cuales se estructura la fuerza pública en Colombia, dentro de las constantes históricas que han dado perfiles propios desde los árboles de la república, si bien fue en la reforma militar cumplida bajo la presidencia del general Rafael Reyes cuando se estableció su verdadero carácter de institución armada apolítica, suprapartidista y nítidamente nacional, que alcanza las postrimerías del siglo XX como autentico baluarte del estado de derecho y de la soberanía nacional. Sería una tremenda equivocación, falta de ignorancia y patriotismo desconocer y subvalorar los antecedentes, la historia, la evolución y la importancia que tienen las Fuerzas Militares en Colombia, en un simple acuerdo de paz que va a conducir a una posible abolición del servicio militar obligatorio y sus posibles consecuencias de inestabilidad para el país.

**SEGUNDA:** El servicio militar obligatorio, lejos de constituir una carga pública injustificada, representa una expresión de solidaridad y compromiso ciudadano con la defensa del orden jurídico, la institucionalidad, la soberanía, la integridad territorial y los derechos de las personas. Adicionalmente en la práctica juega un papel protagónico en la política de defensa y seguridad nacional. Los soldados se han convertido en el más noble servidor nacional. No se ingresa a las fuerzas militares por el salario, ni por ningún estímulo económico; sino porque se quiere servir de la manera más arriesgada y peligrosa, porque se quiere vivir en función de gloria. Es el oficio más abnegado porque no espera compensaciones inmediatas ni reconocimientos. Como colombianos no deberíamos permitir la desaparición de un ser con tanta grandeza.

**TERCERA:** La Colombia en paz es una verdad parcial, todos los días los medios de comunicación informan de un ataque en el que mueran nuestros héroes anónimos, a veces civiles y las arremetidas contra la infraestructura petrolera, energética y vial lo que afecta considerablemente el desarrollo del país. El conflicto interno del país no ha terminado, “tenemos guerrilla del ELN, que es el segundo grupo subversivo más grande con unos 1300 a 1500 guerrilleros armados y una vasta red de milicianos y civiles, narcotráfico, bandas criminales nacidas tras la desmovilización de los grupos de autodefensas y las disidencias de las Farc que no se acogieron al proceso de paz”. (Revista semana 2017) y lo importante para que exista la

verdadera paz debe haber justicia social, no como pasa en la actualidad hay abandono por parte del estado y es un fiel reflejo de los problemas económicos y sociales que impiden que el país prospere, no se reconoce la dignidad humana ni los derechos que debe tener el ser humano.

**CUARTA:** El servicio militar obligatorio ha permitido que el Estado haga presencia en todos los rincones de la patria, en los 32 departamentos, y que el desarrollo llegue a los lugares donde los grupos al margen de la ley aprovechen la miseria para sembrar el caos. Se puede tener la seguridad de que Colombia tiene soldados con una vocación civilista y con la convicción de ofrendar la vida si la patria lo requiere.

**QUINTA:** Es claro que el sistema de conscripción en Colombia es inequitativo. Más grave aún, los sectores más vulnerables y necesitados asumen la carga más onerosa. Por ende, el servicio militar obligatorio es regresivo desde el punto de vista social. Si bien la profesionalización de las tropas ha significado un aumento de la efectividad militar, es necesario que el esfuerzo militar sea asumido por la totalidad de la sociedad. Esto jamás será una realidad a menos que se mantenga la conscripción, que se recluten jóvenes de todos los estratos sociales y que todos los que presten su servicio militar lo hagan en igualdad de condiciones, enfrentando el mismo nivel de riesgo. El servicio militar obligatorio constituye un deber social fundamental en el modelo constitucional de Estado vigente en Colombia.

**SEXTA:** La actitud de la sociedad y en particular de su clase dirigente frente al servicio militar obligatorio en términos de evitar que sus hijos enfrenten el riesgo de ir al combate pone en evidencia su falta de compromiso para superar el conflicto armado y conseguir la paz. Tradicionalmente esta clase cree que pagando impuestos se cumple satisfactoriamente con el deber patrio. Pensar que los más poderosos deban aportar solo recursos económicos y los más pobres deben poner su cuota en sangre es un despropósito. Pero lamentablemente, ha sido la realidad en Colombia a lo largo de su historia.

**SEPTIMA:** El proceso de paz y el fin del conflicto armado no están significando para Colombia retos de seguridad y desarrollo. Sino que se están desarrollando nuevas formas de violencia armada, entre estas el narcotráfico, el crimen organizado y el resarcimiento de víctimas

del enfrentamiento armado y no podemos desconocer la experiencia de los países centroamericanos que nos acercan a una posible realidad futura que debemos combatir y evitar.

**OCTAVA:** Se debe realizar una reforma profunda y estructural al sistema de reclutamiento, que debe corregir esta situación de inequidad. En el 2013 fallecieron 40 soldados, en el 2014 fueron 27 y en el 2015 otros 15 jóvenes murieron prestando el servicio militar obligatorio, según Julián Bello, del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos y según el Ejército, 25.000 soldados han muerto desde cuándo comenzó el conflicto. Mientras los muertos sigan siendo anónimos campesinos o jóvenes pertenecientes a los estratos sociales más bajos, mientras la clase dirigente no comprometa a sus hijos en la lucha por recuperar la seguridad y alcanzar la paz, probablemente el conflicto se prolongue en el tiempo, y la cuota de sangre y dolor de los jóvenes de Colombia siga aumentando.

**NOVENA:** Colombia es un país donde la violencia abunda en todas las formas por eso el Estado tiene la posibilidad de imponerse sobre los grupos irregulares y reducirlos de manera irreversible. Si se mantiene el nivel del esfuerzo político, económico y militar, el Estado será cada vez más fuerte y legítimo, mientras esos grupos serán cada vez más débiles y rechazados por la población.

## 7. RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** El Ministro de Defensa Nacional los comandantes de las FFMM, Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía Nacional, deben reunirse con el Congreso para que limite la objeción de conciencia, porque esto tendría como efecto la disminución del número de uniformados de las Fuerzas Militares. El artículo 18 de la constitución colombiana garantiza la libertad de conciencia. “Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia”. Sin embargo, esto choca con el artículo 216 de la constitución, que obliga a todos los varones colombianos a cumplir con el servicio militar.

## 8. REFERENCIAS

Bermúdez, F. (2008). Propuesta de Paz. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios Políticos e Investigación Históricas. En caso que se firme la paz, eliminare el servicio militar obligatorio. (4 de junio de 2014). El País, P.8.

Caracol Noticias (2015) Asi quedará el servicio militar en Colombia. Rescatado de: <http://noticias.caracoltv.com/colombia/asi-quedara-el-servicio-militar-en-colombia>, el 8 de noviembre de 2016.

Centro Democrático (2014). El servicio Militar debe ser equitativo. Rescatado de: <http://www.centrodemocratico.com/q=articulo/el-servicio-militar-debe-ser-equitativo-senador-rangel>, el 15 de diciembre de 2016.

Constitución política de Colombia. 1991. Ley 48 de 1993 y decreto 2048 de 1993, [http://www.mindefensa.gov.co/Ley 48 de 1993.doc](http://www.mindefensa.gov.co/Ley%2048%20de%201993.doc). visitado el 16 mayo de 2016

Decreto 2048/93, [https://www.incorporacion.mil.co/sites/default/files/decreto\\_2048.pdf](https://www.incorporacion.mil.co/sites/default/files/decreto_2048.pdf)

Ejercicio Nacional de Colombia (2016) Comando de Reclutamiento. Retomado de: <http://www.reclutamiento.mil.co/?idcategoria=339875>, el 15 de diciembre de 2016.

El Tiempo (2014) El proceso de paz genera incertidumbre según las apreciaciones del senador Rangel. Rescatado de: [ttp://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/alfredo-rangel-en-foro-de-el-tiempo-y-universidad-el-rosario/14828480](http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/alfredo-rangel-en-foro-de-el-tiempo-y-universidad-el-rosario/14828480), el 12 de diciembre de 2016.

Procuraduría General de la Nación: Concepto 4787: Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 27 de la ley 48 de 1993, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización, 2 de junio de 2009.

RCN Noticias (2015) No habrá entrega de armas, se van a colocar en un lugar lejos de su uso: Iván Márquez. Rescatado de: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-dialogos-paz/no-habra-entrega-armas-se-van-dejar-un-lugar-lejos-su-uso-ivan-marquez>, el 3 de noviembre de 2016.

Resdal. (Ed.). (2014). Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe

Sachs, J. D. (2014, 3 de agosto). El desperdicio de la guerra. Diario El País.

Universidad Pompeu Fabra (2010). Filosofía de la Paz. Barcelona: Icaria-Antrazyt.

Zizek, S. (2008). Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales. Barcelona: Paidós.

## 9. GLOSARIO TERMINOS DE RECLUTAMIENTO

**APTO:** persona que posee y mantiene las condiciones indispensables de aptitud psicofísica que le permite el cumplimiento de las actividades físicas que conlleva al servicio militar.

**CIRUNCRIPCION MILITAR:** Agrupación de municipios pertenecientes a la jurisdicción del Distrito Militar, bajo control y responsabilidad de un miembro del Distrito, con función de inscripción, información y control de reserva.

**CLASIFICACION:** Es el acto el cual los ciudadanos inhábiles, exentos o por falta de cupo, son eximidos legalmente para prestar el servicio militar bajo banderas, a las cuales se les imprime los recibos de pago de cuota de compensación militar y decreto 2350.

**CONCENTRACION:** Acto de reunir en un lugar determinado el personal apto, designado para prestar el servicio militar obligatorio en filas, en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas por la ley.

**CONSCRITO:** Es el joven que se ha inscrito para definir situación militar dentro los términos estipulados por la ley.

**DISTRITO MILITAR:** Organismo encargado de definir la situación militar a los ciudadanos de una jurisdicción determinada del Territorio Nacional, el cual es dependiente de una zona de Reclutamiento.

**EXAMEN DE RECLUTAMIENTO:** Examen médico y evaluación psicológica que se practica al conscripto para determinar su estado de aptitud o inhabilidad psicofísica para prestar el servicio militar.

**EXENCION:** Privilegio que se concede a los conscriptos para no prestar el servicio militar obligatorio por razón o causal de impedimento legal.

**INFRACTOR:** El varón que, en la edad establecida por la ley, no haya cumplido con los deberes y obligaciones previstas para definir situación militar, en concordancia con la Ley 48 de 1993.

**INHABILIDAD RELATIVA Y PERMANENTE:** Impedimento psicofísico permanente que no permite al ciudadano el ingreso a prestar el servicio militar en filas.

**REMISO:** Ciudadano que una vez haya sido citado a concentración, no se presenta en el lugar, hora y día indicados por las autoridades de reclutamiento para ser sometido a selección e incorporación.

**CUOTA DE COMPENSACION MILITAR:** El inscrito que no ingres a filas y sea clasificado debe pagar una contribución pecuniaria al Tesoro Nacional. El gobierno determinara su valor y las condiciones de liquidación y recaudo.

**TARJETA DE RESERVISTA:** Documento expedido por la Dirección de Reclutamiento que comprueba haber definido la situación militar

**TARJETA PROVISIONAL:** Documento militar que reemplaza la Tarjeta de Reservista por un lapso de tiempo en razón a circunstancias especiales, pero no acredita que se ha definido la situación militar.

**ZONA DE RECLUTAMIENTO:** Organismo subalterno de la Dirección de Reclutamiento, integrada por varios Distritos Militares, de acuerdo con la jurisdicción asignada a la División Territorial Militar.